

Santiago, 16 de octubre de 2026

Señores Accionistas
Compañía Minera del Pacífico S.A.
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en mi calidad de director de Compañía Minera del Pacífico S.A. (la "Compañía"), expongo mi apreciación sobre tres operaciones entre CMP y Tecnocap S.A., ambas filiales de CAP S.A., cuya aprobación se someterá a conocimiento de los accionistas.

Las operaciones examinadas consisten en: (i) la transferencia a Tecnocap S.A. de determinados activos de transmisión eléctrica, por un precio neto de USD 28.500.000, con documentación del saldo mediante un reconocimiento de deuda; (ii) la cesión de las servidumbres vinculadas al sistema de transmisión de 220 kV Cardones–Totoralillo, por aproximadamente UF 62.661, suma equivalente al costo histórico incurrido por CMP y que no contempla margen adicional; y (iii) la extensión y modificación del contrato de uso de instalaciones del Sistema de Transmisión Dedicado, incorporando los activos de 110 kV administrados por CMP, con vigencia hasta 2049 y una tarifa determinada sobre la base de AVI más COMA, reajustada semestralmente conforme al CPI.

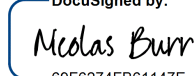
He revisado el informe de SAJOR Consultores Limitada de 10 de Octubre de 2026, el cual analiza las condiciones económicas de estas operaciones. En cuanto a la compraventa de activos, el precio acordado se encuentra comprendido dentro del rango de valoración de USD 28,13 millones a USD 37,64 millones. Respecto de las servidumbres, SAJOR concluye que el costo histórico constituye el mejor indicador disponible de su valor justo, debido a que no existe un mercado líquido y observable que permita establecer una referencia directa. Finalmente, respecto del contrato de uso de instalaciones, el evaluador destaca que su extensión permitirá a CMP mantener una base previsible de costos de transmisión durante un período prolongado.

Los antecedentes analizados permiten concluir que las operaciones responden a una lógica económica razonable, han sido estructuradas en términos compatibles con condiciones de mercado y resultan beneficiosas para la continuidad y planificación de las actividades de CMP. No advierto que su celebración pueda ocasionar un menoscabo a la Compañía o a sus accionistas.

Al respecto, dejo constancia de que fui elegido director de CMP con los votos de CAP S.A., sociedad matriz tanto de CMP como de Tecnocap S.A., contraparte de las operaciones, las cuales se encuentran comprendidas en el régimen previsto en el Art. 147 de la Ley 18.046. En atención a dicha vinculación, me inhabilité de participar en su discusión y votación, tanto en el Comité de Auditoría y Riesgo como en el Directorio de CMP.

Por las razones señaladas, estimo que las operaciones contribuyen al interés social y expreso mi conformidad con su celebración.

Atentamente,

DocuSigned by:

69F6274FB61147E
Nicolás Burr García de la Huerta
Director